Villagarzón, 15 de octubre de 2025

Ingeniero:
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente

Atento saludo,

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, requiere que se adelante un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".** Esto con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la empresa y de esta manera garantizar el cumplimiento de sus fines misionales.

En razón a lo anterior, la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P no cuenta con el personal de planta suficiente, por lo que se hace necesario realizar un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que preste sus servicios profesionales como Apoyo en el área Financiera de la empresa de Servicios Públicos Aguas La Cristalina S.A. E.S.P. de Villagarzón Putumayo.

En consecuencia es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".**

OBLIGACIONES GENERALES.

- ✓ Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios.
- ✓ Presentar de forma mensual un informe con las actividades realizadas durante el periodo al supervisor del contrato.
- ✓ Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Sub Gerente Administrativo	Revisó:Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica

- ✓ Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
- ✓ Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA.
- ✓ Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
- ✓ Las demás inherentes al objeto del Contrato de Prestación de Servicios.

Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar en la digitalización y actualización de la información primordial de la empresa "sabana de contratación", información del personal nomina y prestación de servicios, formato único de inventario documental (fuid) y demás documentación primordial.
2. Apoyo a la elaboración de contratos para el personal de nómina
3. Apoyar en la categorización y almacenamiento, seguro de los documentos que correspondan al área de recursos humanos y contratación
4. Apoyo en el escaneo eficiente de contratos, preparación y cargue de datos al sistema integral de auditoria "sia observa"
5. Apoyar en la realización y cargue de la nómina mensual en el sistema de sys apolo y facturatech.
6. Apoyo en la elaboración de solicitudes de disponibilidad y registro presupuestales para todos los contratos, convenios, liquidaciones, viáticos y demás documentación necesaria para respaldar dichas solicitudes.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Sub Gerente Administrativo	Revisó:Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica

7. Apoyar a la creación de los requisitos solicitados para el pago de los contratos administrativos de prestación de servicios y suministro.
8. Apoyar en realizar y entregar los certificados laborales solicitados por los trabajadores que tienen o tuvieron un vínculo laboral con la empresa.
9. asistir a las reuniones a las que sea citado tanto por las oficinas administrativas o por el supervisor del contrato.
10. Apoyar en atender a los proveedores de manera personalizada para dar información acerca de su estado contractual y precontractual de sus cuentas y la documentación requerida.
11. apoyar a la actualización de base de datos de los proveedores.
12. apoyar a la realización de informes a los entes de control
13. apoyar en la organización de gestión de archivos en el área administrativa, contable y financiera.
14. apoyar en el área de subgerencia administrativa y financiera en la revisión de los soportes de pago de cada una de las cuentas.
15. apoyo en la elaboración de conciliaciones bancarias.
16. elaboración de documentos soporte.

Atentamente,

CARLOS GIOVANNI CORREA ARIAS
Subgerente Administrativo, de Contratación y Recursos humanos
Aguas la Cristalina S.A. E.S.P.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Sub Gerente Administrativo	Revisó:Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.espaguaslacristalinasa-villagarzon-putumayo.gov.co – correo electrónico: aguaslacrsitalinaesp@aguaslacristalina.gov.co

Villagarzón, 15 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

SUB GERENTE ADMINISTRATIVO

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"** Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional N.1068 del 2015.

Atentamente,

CARLOS GIOVANNI CORREA ARIAS
Sub Gerente Administrativo
Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Sub Gerente Administrativo	Revisó:Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que se hace necesario realizar un contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO**".

Lo anterior, debido a que en la Empresa no existe personal de planta para realizar labores y actividades para el fortalecimiento de esta área por lo que se hace necesario realizar el presente contrato de prestación de servicios, para ejecutar tal fin.

La presente certificación se expide en Villagarzón (Putumayo), a los quince (15) días del mes de octubre del 2025.

HÉCTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas la Cristalina S.A. E.S.P.

Proyectó: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Apoyo Asesor Jurídico	Aprobó: Héctor Julio Ruiz Zambrano Gerente

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	OCTUBRE 15 DE 2025

Señora:
JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJAL
Jefe de Presupuesto

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar a usted expedición del certificado de disponibilidad presupuestal de

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
2	*GASTOS*		
2.1	*FUNCIONAMIENTO*		
2.1.2	*ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS*		
2.1.2.02	*ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS*		
2.1.2.02.02	*ADQUISICION DE SERVICIOS*		
2.1.2.02.02.008	*SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRC*	$	4.400.000,00
	Total	$	4.400.000,00

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO

VALOR: $ 4.400.000,00
VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS

Atentamente,

CARLOS GIOVANNI CORREA ARIAS
Subgerente Administrativo Financiero Recursos Humanos y Contratacion

REPUBLICA DE COLOMBIA
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
NIT.:900324202-7
NIT: 900324202-7

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000846** FECHA: 15/oct./2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO, A NOMBRE DE:

ENRIQUEZ CEBALLOS MARTHA LUCELY C.C. - NIT: **1007012864-5** CÓD **09931**

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO: SOLICITUD CDP-846

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.1	FUNCIONAMIENTO						
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod	1.2.1.0.00				82223	4.400.000,00
					TOTAL $:		**4.400.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008	Recursos de libre destinacion	0		4.400.000,00

JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJA
JEFE DE PRESUPUESTO

NUESTRO SERVICIO A SU SERVICIO.....

ESTUDIO PREVIO		
Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	CARLOS GIOVANNI CORREA ARIAS
	Fecha:	15/10/2025

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, requiere que se adelante un contrato de Suministro de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO",*** esto con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la empresa y de esta manera garantizar el cumplimiento de sus fines misionales.

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".***

Que en virtud a lo ordenado en la ley 142 de 1994 régimen de servicios públicos domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado.

Que los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos Aguas La Cristalina S.A E.S.P, facultan a la junta directiva para adoptar el manual de contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la Empresa en materia contractual.

Que se hace necesaria la implementación de este manual en el cual se definan las facultades y las cuantías para contratar, requerimiento por tanto la expedición e implementación de un manual que dinamice, agilice y haga efectivas las relaciones contractuales de acuerdo con las estrategias y directrices trazadas por Administración de la Empresa.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P es una entidad oficial, constituida como sociedad anónima mediante documento privado Nro.001 del 08 de septiembre de 2009, inscrita en Cámara de Comercio el 05 de abril de 2011, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliaros de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de los Estatutos de conformación de la Empresa.

En razón a lo anterior, la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P no cuenta con el personal de planta suficiente, por lo que se hace necesario realizar un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión,

que preste sus servicios al área Financiera de la empresa de Servicios Públicos Aguas La Cristalina S.A. E.S.P. de Villagarzón Putumayo.

En consecuencia es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y Contrato de Prestación de Servicios respectivo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato a celebrar es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".*** de acuerdo a las especificaciones técnicas y las condiciones del contrato.

2.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ÁNALISIS TÉCNICO:

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para los colaboradores de categoría servicios de apoyo a la gestion

- Bachiller Académico
- Titulo de técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras

El Contratista deberá:

- ✓ Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- ✓ Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- ✓ Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia (N/A)

4. Apoyo en el escaneo eficiente de contratos, preparación y cargue de datos al sistema integral de auditoria "sia observa"
5. Apoyar en la realización y cargue de la nómina mensual en el sistema de sys apolo y facturatech.
6. Apoyo en la elaboración de solicitudes de disponibilidad y registro presupuestales para todos los contratos, convenios, liquidaciones, viáticos y demás documentación necesaria para respaldar dichas solicitudes.
7. Apoyar a la creación de los requisitos solicitados para el pago de los contratos administrativos de prestación de servicios y suministro.
8. Apoyar en realizar y entregar los certificados laborales solicitados por los trabajadores que tienen o tuvieron un vínculo laboral con la empresa.
9. asistir a las reuniones a las que sea citado tanto por las oficinas administrativas o por el supervisor del contrato.
10. Apoyar en atender a los proveedores de manera personalizada para dar información acerca de su estado contractual y precontractual de sus cuentas y la documentación requerida.
11. apoyar a la actualización de base de datos de los proveedores.
12. apoyar a la realización de informes a los entes de control
13. apoyar en la organización de gestión de archivos en el área administrativa, contable y financiera.
14. apoyar en el área de subgerencia administrativa y financiera en la revisión de los soportes de pago de cada una de las cuentas.
15. apoyo en la elaboración de conciliaciones bancarias.
16. elaboración de documentos soporte.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA, la información que éste requiera de forma verbal o escrita para la ejecución del contrato.

2. Cancelar en los términos de tiempo pactados la remuneración estipulada en este contrato.

3. Ejercer la vigilancia de la ejecución contractual a través del supervisor o de funcionario en que se delegue esta actividad.

4. Las demás que sean inherentes y que se deriven de la ejecución de este contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernandez Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

4. OBLIGACIONES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios.
- ✓ Presentar de forma mensual un informe con las actividades realizadas durante el periodo al supervisor del contrato.
- ✓ Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.
- ✓ Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
- ✓ Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA.
- ✓ Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
- ✓ Las demás inherentes al objeto del Contrato de Prestación de Servicios.

Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar en la digitalización y actualización de la información primordial de la empresa "sabana de contratación", información del personal nomina y prestación de servicios, formato único de inventario documental (fuid) y demás documentación primordial.
2. Apoyo a la elaboración de contratos para el personal de nómina
3. Apoyar en la categorización y almacenamiento, seguro de los documentos que correspondan al área de recursos humanos y contratación

El valor asignado para la futura contratación será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000847 de la vigencia fiscal 2025 expedido el 15 de octubre del 2025.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MESES.**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo.

9. **FORMA DE PAGO**: La Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) MDA/CTE** El pago de los honorarios se efectuará así: en dos mensualidades vencidas de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,00) MDA/CTE** proporcional a los días trabajador; previa presentación de: **a)** Cuenta de Cobro **b)** Informe de actividades desarrolladas en el mes en cumplimento del objeto del contrato. **c).** Certificación cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **d).** Presentación de las fotocopias del pago de aportes a la afiliación de Seguridad Social en Salud. Pensión y riesgos laborales.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los contratos que celebre AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Administración pública, sin embargo, debe observar los principios generales que rigen la contratación como son los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, entre otros, por lo cual puede justificar y adelantar la contratación apoyada en el artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, siéndole aplicable las reglas del derecho privado.

El Artículo Cuarto de los Estatutos de la Empresa establece que AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P en cumplimiento del desarrollo de su objeto social podrá contratar con entidades públicas, mixtas o privadas (con personas jurídicas o naturales): obras de infraestructura, consultoría, suministros, servicios y alquiler de maquinaria y equipo.

De igual forma el Artículo 10 de los Estatutos reza que podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social.
Finalmente, con fundamento en el Manual de Contratación de la Empresa la modalidad de selección para el presente proceso será solicitud privada de ofertas y se sujetará a lo establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas del derecho privado.
<

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

El Gerente cuenta con atribuciones para realizar los actos y celebrar contratos relativos al desarrollo del objeto social sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos y la Ley, lo anterior según lo dispone el Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos de la Empresa.

11. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

12. TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión en la modalidad de contratación directa.

13. SUPERVISION: La vigilancia y supervisión del CONTRATO que llegare a celebrarse estará a cargo de del Jefe de Dependencia de contratación y recursos humanos de la Empresa y el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P.; quienes podrán contar con el apoyo del personal y los contratistas de su área, quienes velarán por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del CONTRATO le sean propias, entre otras:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
2. Certificar que la ejecución del CONTRATO se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
4. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
5. Informar sobre el desarrollo del CONTRATO.
6. Conceptuar y manifestar a la entidad contratante sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del CONTRATO.
7. Proyectar oportunamente el acta de liquidación del CONTRATO.
8. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del CONTRATO e informar a Gerencia para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del CONTRATO.
9. A los supervisores designados les asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del CONTRATO, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato se debe determinar, en atención a la experiencia acreditada y certificada o idoneidad. Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.espaguaslacristalinasa-villagarzon-putumayo.gov.co – correo electrónico:
aguaslacristalinaesp@aguaslacristalina.gov.co

-DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO.	**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 009 DEL 09 DE ENERO DEL 2024**	Persona natural	**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($ 7.500.000,00) MCTE**	Mensual	**TRES (03) MESES**

15. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

15.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.

- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)

16. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACION	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	ASIGNACION
Acciones legales	Que se emitan disposiciones que aumenten la carga tributaria a Cargo del Contratista.	Remota	Bajo	100%	CONTRATISTA
Jurídico	No firma del Contrato	Remota	Bajo	100%	CONTRATISTA
Jurídico	No presentación de la póliza solicitada dentro del término determinado para ello.	Probable	Medio	100%	N/A
Actos de parte	Diferencias importantes en el esfuerzo estimado por ambas partes para la ejecución de las tareas en que se enmarca el contrato.	Probable	Bajo	100%	CONTRATISTA
Socio-políticos	Orden público, tales como huelgas o manifestaciones o, por	Ocasional	Bajo	100%	CONTRATISTA

	taponamiento o bloqueo de las vías que de presentarse impidan el cumplimiento del contrato.				
Actos de parte	Cambios al alcance de las especificaciones de requerimientos aprobados.	Probable	Bajo	100%	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P
Financieros	Riesgo económico en el presente o a futuro determinado por factores variables económicos, políticos y sociales, que de presentarse afecta el Equilibrio.	Probable	Medio	100%	CONTRATISTA
Cambiarios	Incertidumbre que se Presenta en los resultados financieros debido a movimientos y volatilidades de nuestra moneda frente a la tasa representativa del mercado.	Probable	Medio	100%	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P

18. INDEMNIDAD

El Contratista contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al Contratante, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos Aguas la Cristalina S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la entidad contratante.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago del impuesto legal correspondientes.

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que se adjunta al presente estudio.

Atentamente,

CARLOS GIOVANNI CORREA ARIAS
Subgerente Administrativo, de Contratación y Recursos humanos
Aguas la Cristalina S.A. E.S.P.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Parra Fernandez Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

Villagarzón, 15 de octubre de 2025

Señora:
MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS
Identificado con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo
Villagarzón Putumayo

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PORPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.**

Cordial saludo.

La empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A E.S. P está interesada en celebrar un contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO",*** para lo cual realiza la presente invitación a presentar propuesta de estar interesado.

2. DOCUMENTOS A APORTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)

De estar interesado por favor allegar su propuesta de manera presencial en la sede principal de la Empresa ubicada en la kr 3 calle 4 Barrio los Diamantes Ubicada en Villagarzón Putumayo.

Desde	**Fecha**	**15/10/2025**	**Hasta**	**Fecha**	**15/10/2025**
	Hora	**8:00 a.m.**		**Hora**	**5:00 p.m.**

Atentamente,

ING. HÉCTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
GERENTE

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernandez Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

ANEXO No. 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

CIUDAD Y FECHA: (dd/mmm/aaaa): _____ _____ _____

Ingeniero

_____
Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.
Ciudad

Ref.: Invitación a presentar propuesta

El suscrito actuando en nombre propio, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y el estudio previo, cordialmente me permito presentar propuesta para ....

En caso que esa Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a mi cargo, dentro del término señalado para el efecto.
Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al suscrito.

Que ninguna otra persona fuera del suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en los estudios previos y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80/1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que el valor de la propuesta es el siguiente: $_____

Que la propuesta consta de _____ folios.
Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. .....de .....
RUT .....Dirección.....
Número de Teléfono .....
Número de fax .....
Correo electrónico.....

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Parra Fernandez Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

Villagarzón, 15 de octubre de 2025

Ingeniero:
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
GERENTE

Ref.: **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Cordial saludo.

MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS Identificado con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente:

OBJETO: Contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***

De conformidad con el estudio de conveniencia a mí extendido con la invitación, cumplo con el perfil requerido, pues acredito:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)

En caso que la Empresa acepte mi propuesta y me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y efectuar los trámites de legalización a mi cargo, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y la orden que llegare a celebrarse solo compromete al suscrito.
2. Que ninguna otra persona fuera del suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en la orden que de ella se derive.
3. Que, si se me adjudica la orden, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir la orden dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que el suscrito afirma bajo gravedad de juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80/1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la respectiva orden.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar en la digitalización y actualización de la información primordial de la empresa "sabana de contratación", información del personal nomina y prestación de servicios, formato único de inventario documental (fuid) y demás documentación primordial.
2. Apoyo a la elaboración de contratos para el personal de nómina
3. Apoyar en la categorización y almacenamiento, seguro de los documentos que correspondan al área de recursos humanos y contratación
4. Apoyo en el escaneo eficiente de contratos, preparación y cargue de datos al sistema integral de auditoria "sia observa"
5. Apoyar en la realización y cargue de la nómina mensual en el sistema de sys apolo y facturatech.

6. Apoyo en la elaboración de solicitudes de disponibilidad y registro presupuestales para todos los contratos, convenios, liquidaciones, viáticos y demás documentación necesaria para respaldar dichas solicitudes.
7. Apoyar a la creación de los requisitos solicitados para el pago de los contratos administrativos de prestación de servicios y suministro.
8. Apoyar en realizar y entregar los certificados laborales solicitados por los trabajadores que tienen o tuvieron un vínculo laboral con la empresa.
9. asistir a las reuniones a las que sea citado tanto por las oficinas administrativas o por el supervisor del contrato.
10. Apoyar en atender a los proveedores de manera personalizada para dar información acerca de su estado contractual y precontractual de sus cuentas y la documentación requerida.
11. apoyar a la actualización de base de datos de los proveedores.
12. apoyar a la realización de informes a los entes de control
13. apoyar en la organización de gestión de archivos en el área administrativa, contable y financiera.
14. apoyar en el área de subgerencia administrativa y financiera en la revisión de los soportes de pago de cada una de las cuentas.
15. apoyo en la elaboración de conciliaciones bancarias.
16. elaboración de documentos soporte.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Serán a cargo de la Empresa las siguientes obligaciones:

- Ejercer la supervisión general del contrato mediante un supervisor.

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

- Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

- Las demás inherentes al objeto del Contrato de Suministro.

Que el valor de la propuesta es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) MDA/CTE,** a cumplir con las siguientes actividades con un plazo de ejecución de **(02) MESES**

Atentamente,

MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS
Identificado con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007012864 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2025 06:42 PM

Código Verificación: **V15N42SPCZ**

Válida hasta: **24/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:50:23 horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007012864,** Apellidos y Nombres **ENRIQUEZ CEBALLOS MARTHA LUCELY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA SA.E.S.P**, con NIT **900324202-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 18:30:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007012864
Código de Verificación	1007012864250925183026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 06:34:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007012864** y Nombre: **MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123887075** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281272218

PIB
18:28:04

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007012864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:29:14 PM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007012864**

Apellidos y Nombres: **ENRIQUEZ CEBALLOS MARTHA LUCELY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 57 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arare-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

IPS PROSVISALUD EU

NIT 900071373-0



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

15	01	2025	VILLAGARZON PUTUMAYO COLOMBIA	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

PARTICULAR	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión
ENRIQUEZ CEBALLOS MARTHA LUCELY	

AUXILIAR DE AUDITORIA

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

SI

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
	NO APLICA	

El concepto de Aptitud se definio a partir de los siguientes examenes practicados

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Medico

Firma

Nombre

R M

I. S.O

Codigo de Seguridad

Aspirante o Trabajador

Firma

Nombre

CC

REGIONAL PUTUMAYO
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 75241184 - 31/10/2022

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS. Con Cedula de Ciudadania No. 1007012864

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.

En constancia de lo anterior se firma la presente en Villagarzón (Villa Amazónica), a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518002293395CC1007012864A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1007012864

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Villagarzón (Villa Amazónica).
a los treinta y un (31) dias del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

75241184 - 31/10/2022
No y FECHA REGISTRO

Acta individual de Grado

Centro de Capacitación para la Tecnología y el Trabajo

CEDECATT

En el municipio de Orito Departamento del putumayo a los quince (15) días del mes de diciembre del 2018, se reunieron con el fin de formalizar la clausura del ***TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PEDAGOGIA INFANTIL CON ENFASIS EN PSICOLOGIA INFANTIL***, el Representante Legal el Coordinador General Y la suscrita Coordinadora zonal del Centro de Capacitación para la Tecnología y el Trabajo ***CEDECATT-PUTUMAYO*** debidamente autorizado en los niveles ***TECNICOS Y AUXILIARES y BASICOS*** para otorgar Certificaciones y Certificaciones en

Educación para el trabajo y el desarrollo humano mediante el decreto 1075 de mayo del 2015 estipulado en el capítulo 3 numeral 5.3 de educación informal Expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Donde reposa la información legal y académica de cada uno de los estudiantes que culminaron y aprobaron el programa con anterioridad se expide la presente acta de fe del proceso en el programa

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PEDAGOGIA INFANTIL CON ENFASIS EN PSICOLOGIA INFANTIL

Para el cual fueron aprobados los temas presentados por la institución y la formación de Apoyo prestados por una entidad Avalada

Estimados

Por haber cursado y aprobado los contenidos a quien cuyos nombres corresponden a

MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS

identificado(a) con C.C. No. 1.007.612.264 DE VILLAGARZON

En el folio número de acta personal No. 32 del 15 de diciembre del 2018, que consta de 15 alumnos y certificado con el nombre de ***MARLEY YARLEY BASTIDAS ZAMBRANO***, quien con el nombre de ***CRISTHIAN ANDRES ROSARIO VALENCIA*** Firmada por ***JHON GEILER RIVAS MURILLO*** (Representante Legal) ***ANDRES ARANGO VELASQUEZ*** (Coordinador General) ***YUDI NATALY MARIN*** (Coordinadora zonal)

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Orito a los quince (15) días del mes de diciembre del 2018

JHON GEILER RIVAS MURILLO
Director y Representante Legal
C.C. 16.944.781 DE CALI

ANDRES ARANGO VELASQUEZ
Coordinador General
C.C. 1.116.439.026 DE ZARZAL

YUDI NATALY MARIN
Coordinadora zonal
C.C. 1.127.070.602

Institución Educativa Guillermo Valencia

Villagarzón – Putumayo

ACTA DE GRADO

Inscripción S. E.: Folio 111 – Acta 112
Inscripción DANE No. 186885001188

En la ciudad de Villagarzón Putumayo a los Cuatro (4) días del mes de Diciembre del año 2015, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la

Institución Educativa Guillermo Valencia

Institución aprobada en sus niveles de Educación Básica, Media y Media Técnica Agropecuaria y Académica y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para otorgar el título de Bachiller Académico, Jornada Nocturna, según Resolución No. 0159 del 3 de Febrero de 2003

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

MARTHA LUCELY ENRÍQUEZ CEBALLOS
T. I. No. 1.007.012864 de Villagarzón - Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 041 del 4 de Diciembre de 2015, la cual consta de 35 estudiantes que comienza con el nombre de AGREDA SOLARTE YADIRA MARCELA y se cierra con el nombre de ZAMBRANO HIJAJI KETXON ANDRES.

Firmada y sellada por el Dr. LEANDRO LEON GOMEZ GOMEZ (Rector) y BLANCA LYTSE CAMACHO QUINTERO (Secretaria).

Dada en Villagarzón – Putumayo, a los Cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2015.

Dr. Leandro León Gómez Gómez
C. C. No. 18.126.226 de Mocoa (P)
Rector

Blanca Lytse Camacho Quintero
C. C. No. 27.364.223 de Villagarzón (P)
Secretaria

La República de Colombia
y en su Nombre
Centro de Capacitación para la Tecnología y el trabajo
Impulsando Desarrollo Integral para la Economía Regional

CEDECAT

Licencia De Funcionamiento Segun Resolución Departamental Del Putumayo No 1468 Del 16 De Mayo Del 2017
Resolucion No.02 Del 10 De Julio Del 2017 Pto Leguizamo
Resolucion No. 01 Del 11 De Septiembre Del 2017 Villa Garzon, Resolución No. 01 De 30de Enero Del 2017
Pto As.s Resolución No. 0586 Del 19 De Abril Del 2016 Del Valle De Guamuez
Resolución No. 0405 Del 25 De Mayo Del 2017 Orito
Y Permiso Municipal Condicto Del 14 De Julio Del 2018

Certifica Que:

Martha Lucely Enriquez Ceballos

Identificado(a) con CC 1007012864 de Villagarzon

Curso y Aprobó el:

Técnico Laboral por Competencias en Pedagogía Infantil con Énfasis en Psicología Infantil

Segun lo establecido en el plan de estudio mediante los temas propuestos por la Institución, y una metodología teórica- practica con una intensidad de:

600 horas

De conformidad con el decreto 1075 de mayo del 2015, formación para el trabajo y el desarrollo humano

Para constancia se firma en el municipio Orito, Departamento del Putumayo, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

Jhon Geiver Rivas
C.C. No 544.751 de [illegible]
Representante Legal CEDECAT

Andres Arango Velazquez
C.C. No 479.206 de Zarzal (V)
Coordinador General

Ivety Natali Marin Solano
Coordinadora Villagarzon
C.C. No 1.127.970.802 de Villagarzon (P)

Libro folio de

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Guillermo Valencia

Villagarzón - Putumayo

Jornada Nocturna

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental mediante Resolución No. 0139 del 3 de Febrero de 2003

Confiere a:

Martha Lucely Enríquez Ceballos

T. I. No. 1.007.012864 de Villagarzón - Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según el Programa de Estudios 3011 y los Planes y Programas vigentes.

Dr. Leandro León Gómez Gómez
Rector

Blanca Luise Camacho Quintero
Secretaria

Anotado al Folio No. [illegible] Libro de Registro No. [illegible]

Dado en Villagarzón Putumayo, a los Cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2015

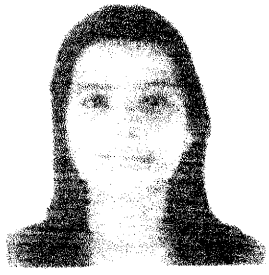
No. resolución registro, Decreto No. 021 del 30 de Marzo de 1994, expedido por el M.E.N.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.007.012.864
ENRIQUEZ CEBALLOS

MARTHA LUCELY

Martha Enriquez C



12-NOV-1995

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)

1.61 B+ F

10-NOV-2013 VILLAGARZON

ACTA DE CIERRE

Modalidad de selección	**DIRECTA**						
Clase de contrato	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**						
Objeto del proceso	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO",						
F/invitación	15/10/2025	Invita	AGUAS LA CRISTALINA SUBGERENTE OPERATIVO				
Plazo y hora para presentación propuestas	Desde	15/10/2025	Hasta	15/10/2025			
	8:00	A.m.	Hasta	05:00	p.m.		
Clase de persona invitada	PN	Nivel de educación de la PN	Bachiller				
			Técnico	X			
			Técnico profesional				
			Tecnólogo				
			Profesional				
			Especialización				
Nombre o razón social del Oferente	**MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS** **Identificado con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo**						

En la Subgerencia Administrativa, siendo las cinco y media de la tarde (05:30 p.m.) del 15/10/2025 se procede a cerrar el plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección directa de la referencia.

La Subgerencia Administrativa deja constancia, que dentro del plazo y hora límite establecido en la invitación que se le envió a la proponente, esta última, presentó propuesta por lo cual se procede a realizar un cotejo previo de los documentos exigidos por la entidad y los presentados con la propuesta.

En caso de que se le requiera a la proponente allegar documento de los arriba detallados, estos deberán ser entregados en subgerente operativo hasta antes de la fecha programada para realizar la verificación de la propuesta.

En constancia se suscribe la presente acta a los 15/10/2025 siendo las cinco y treinta de la tarde (05:30 p.m.)

ING. HÉCTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
GERENTE DE EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Parra Fernández Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

Villagarzón, 15 de octubre de 2025

Señora
MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS
Identificado con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo
Villagarzón Putumayo

Asunto: **COMUNICACIÓN RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que una vez verificados los documentos necesarios para celebrar contrato de la referencia cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***, por lo cual se solicita presentantes en las Instalaciones de la Empresa el día 09 de junio de 2025 a la suscripción del respectivo contrato.

Hasta otra oportunidad

Atentamente,

ING. HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
GERENTE AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pareja Hernandez Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

ACTA DE VERIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Siendo las 05:30 p.m. del 15/10/2025, en la Sub Gerencia Administrativa se procede a verificar los documentos necesarios para celebrar un contrato de suministro así:

Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"**							
Modalidad de selección	Directa	Causal	Contrato de prestación de servicios, contratación directa, Manual de Contratación, ley 142 de 1993 y demás normas concordantes.					
Tipo de contrato	Prestación de Servicios							
Entidad o Persona Natural	**MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS Identificado con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo**	PJ		Pública		Privada		

DOCUMENTOS INTERNOS NECESARIOS:

Requisito verificado	C	NC	NA	Observaciones			
Concepto de viabilidad técnica	x						
Estudio previo	x			F/expedición	15/10/2025	Presenta	SAF
Solicitud de CDP	x			F/solicitud		15/10/2025	
CDP	x			No.	2025000847	F/expedición	15/10/2025

DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL PROPONENTE:

Requisito verificado	C	NC	NA	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta	X			De fecha 15/10/2025
Formato Hoja de Vida	X			CC. No. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo
Certificados de Experiencia			X	
Certificado de Existencia y Representación Legal			X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal	X			CC. No. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo
Titulo requerido	x			• Presenta Titulo de técnico en contabilización de

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

				operaciones comerciales y financieras
Registro Único Tributario	X			NIT No. 1.007.012.864--5
Certificado de Antecedentes Penales Vigente	X			El documento presentado por el oferente fue con fecha del 25/09/2025, y fue verificado por la entidad el día 15/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades.
Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigente	X			El documento presentado por el oferente fue con fecha del 25/09/2025, y fue verificado por la entidad el día 15/10/2025 no cuenta con sanciones ni inhabilidades.
Verificación de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigente	X			El documento presentado por el oferente fue con fecha del 25/09/2025, y fue verificado por la entidad el día 15/10/2025 no cuenta con sanciones ni inhabilidades.
Verificación de Antecedentes RNMC Vigente	X			El documento presentado por el oferente fue con fecha del 25/09/2025, y fue verificado por la entidad el día 15/10/2025 Y no cuenta con sanciones ni inhabilidades.
Verificación de Antecedentes delitos sexuales contra menores de 18 años				El documento presentado por el oferente fue con fecha del 25/09/2025, y fue verificado por la entidad el día 15/10/2025 no cuenta con sanciones ni inhabilidades.
Personal mínimo requerido			X	

Observaciones:

El proponente cumple con los requisitos técnicos, jurídicos habilitantes, por lo anterior se recomienda a la gerente suscribir el contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".***

Una vez leída el acta se firma en señal de aprobación a los 15/10/2025

CARLOS GIOVANNI CORREA ARIAS
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Bardo Fernández Asesora Juridica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Subgerencia Administrativa, requiere contratar a una persona natural para desarrollar el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de lo anterior, esta dependencia CERTIFICA, que analizada la hoja de vida de **MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS** Identificada con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo
, y sus documentos anexos, la proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el oferente **MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS** Identificada con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo

Para constancia se firma en Villagarzón a los quince (15) días del mes de octubre de 2025

CARLOS GIOVANNI CORREA ARIAS
Subgerente Administrativo, de Contratación y Recursos humanos
Aguas la Cristalina S.A. E.S.P.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernandez Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

CONTRATANTE	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	**MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS**
	C.C. **1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo**
OBJETO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) MDA/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES.,

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO , mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°1.127.079.014 expedida en Villagarzón, quien en condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., y facultada legalmente para celebrar este tipo de contratos, autorizada por la Junta Directiva de la Empresa, obra en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, con NIT 900.324.202-7, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra, **MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS** identificado con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo, y que en lo sucesivo se llamará EL **CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1a.** Que la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P., con domicilio en Villagarzón, Empresa de Servicios Públicos, oficial, constituida como sociedad anónima, mediante documento privado Nro. 001 del 8 de septiembre de 2009, de Villagarzón, inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de abril de 2011 bajo el número 2821 del libro IX, está sometida a lo dispuesto en Título II, Capítulo I, artículo 30 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y los artículos 3º y 4º de la ley 689 de 2001 y el artículo 1º de la Ley 816 de 2003 que consagran que los contratos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios son privados y se rigen exclusivamente por las reglas del derecho privado **2a.** Que según estudios previos de la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. requiere contratar a una persona natural para la prestación de los servicios que se detalla en la cláusula primera de este contrato **3ra.** Que la hoja de vida una vez verificada, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Gerente de la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. resolvió suscribir el contrato. **4ta.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Que con base en lo expuesto anteriormente este contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. - Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO.** Lo anterior de

conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA – Obligaciones de: A. LA EMPRESA.** Por su parte, la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., en desarrollo de este contrato deberá: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA, la información que éste requiera de forma verbal o escrita para la ejecución del contrato. **2.** Cancelar en los términos de tiempo pactados la remuneración estipulada en este contrato. **3.** Ejercer la vigilancia de la ejecución contractual a través del supervisor o de funcionario en que se delegue esta actividad. **4.** Las demás que sean inherentes y que se deriven de la ejecución de este contrato.. **B. EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios. **2.** Presentar de forma mensual un informe con las actividades realizadas durante el periodo al supervisor del contrato. **3.** Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **4.** Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. **5.** Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA. **6.** Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios. **7.** Las demás inherentes al objeto del Contrato de Prestación de Servicios. **8.** Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**. 1.Apoyar en la digitalización y actualización de la información primordial de la empresa "sabana de contratación", información del personal nomina y prestación de servicios, formato único de inventario documental (fuid) y demás documentación primordial.2. Apoyo a la elaboración de contratos para el personal de nómina 3. Apoyar en la categorización y almacenamiento, seguro de los documentos que correspondan al área de recursos humanos y contratación. 4.Apoyo en el escaneo eficiente de contratos, preparación y cargue de datos al sistema integral de auditoria "sia observa". 5. Apoyar en la realización y cargue de la nómina mensual en el sistema de sys apolo y facturatech.6. Apoyo en la elaboración de solicitudes de disponibilidad y registro presupuestales para todos los contratos, convenios, liquidaciones, viáticos y demás documentación necesaria para respaldar dichas solicitudes. 7. Apoyar a la creación de los requisitos solicitados para el pago de los contratos administrativos de prestación de servicios y suministro. 8. Apoyar en realizar y entregar los certificados laborales solicitados por los trabajadores que tienen o tuvieron un vínculo laboral con la empresa. 9. Asistir a las reuniones a las que sea citado tanto por las oficinas administrativas o por el supervisor del contrato.10.Apoyar en atender a los proveedores de manera personalizada para dar información acerca de su estado contractual y precontractual de sus cuentas y la documentación requerida.11. Apoyar a la actualización de base de datos de los proveedores. 12. apoyar a la realización de informes a los entes de control. 13.apoyar en la organización de gestión de archivos en el área administrativa,

contable y financiera.14.apoyar en el área de subgerencia administrativa y financiera en la revisión de los soportes de pago de cada una de las cuentas.15. apoyo en la elaboración de conciliaciones bancarias.16 elaboración de documentos soporte.**TERCERA - Afiliación a Seguridad social:** EL CONTRATISTA Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse a riesgos laborales en cumplimiento del numeral 1° del literal a) del artículo 13 de del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1562 del 11/07/2012. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza EL CONTRATISTA. **Parágrafo 3.** En los casos en que EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales LA EMPRESA no adquiere obligación alguna. **CUARTA - Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre LA EMPRESA y el personal que EL CONTRATISTA contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA - Valor y Forma de Pago.-** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) MDA/CTE** El pago de los honorarios se efectuará así: en dos mensualidades vencidas de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,00) MDA/CTE**, proporcional a los días trabajador; previa presentación de: **a)** Cuenta de Cobro **b)** Informe de actividades desarrolladas en el mes en cumplimento del objeto del contrato. **c).** Certificación cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **d).** Presentación de las fotocopias del pago de aportes a la afiliación de Seguridad Social en Salud. Pensión y riesgos laborales. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **SEXTA - Imputación Presupuestal:** La Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato con cargo a: Certificado de Disponibilidad Nro.2025000847 de la vigencia fiscal 2025 expedido el 15 de octubre del 2025. No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por LA EMPRESA. **SEPTIMA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de LA EMPRESA, es de **DOS (02) MESES**. Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento. **OCTAVA – Sitio de prestación del servicio y sede contractual:** EL CONTRATISTA se compromete prestar sus servicios en la sede contractual que es el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo. **NOVENA – Garantías** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5

del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria. **DECIMA- Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. LA EMPRESA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA PRIMERA - Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. EL CONTRATISTA será responsable ante LA EMPRESA por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de LA EMPRESA y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P, **DÉCIMA SEGUNDA. Supervisión**: El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P., quien velará por los intereses de LA EMPRESA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA EMPRESA en el estudio previo y la invitación a EL CONTRATISTA; **b)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas; **c)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **d)** Conceptuar sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato y, **e)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **DÉCIMA TERCERA- Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento. **DECIMA QUINTA. - Contratos adicionales:** Cuando por circunstancias especiales a juicio de LA EMPRESA haya necesidad de modificar el plazo y/o valor convenido del contrato, se suscribirán los respectivos contratos adicionales siguiendo el trámite establecido para tal fin en las disposiciones internas de LA EMPRESA. **DÉCIMA SEXTA. Liquidación del contrato:** El presente contrato no requiere de liquidación. En caso de ser necesario se realizará dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, Registro presupuestal, y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **DÉCIMA OCTAVA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: **a)** La firma de las partes; **b)** Expedición del Registro Presupuestal **c)** Para su posterior liquidación total anexar el comprobante de pago de las estampillas municipales como son: Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor y Estampilla Pro cultura, según Acuerdo 019 de diciembre 5 de 2014 y su modificatorio Acuerdo Nro 030 del 23 de diciembre de 2016, por el cual regula los tributos y rentas en el municipio de Villagarzón - **Parágrafo 1°.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega a EL CONTRATISTA. **Parágrafo 2°.** Hasta tanto EL CONTRATISTA no de cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos para la legalización del contrato no podrá iniciar la ejecución del contrato y LA EMPRESA se libera del reconocimiento de erogaciones económicas

por la actividad del CONTRATISTA **DÉCIMA NOVENA. Clausula Compromisoria:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Para constancia se firma, en Villagarzón, el día 15 de octubre de 2025

CONTRATANTE	CONTRATISTA
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO **GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** **AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.**	**MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS** **identificado con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo**

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernandez Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
NIT.:900324202-7
NIT: 900324202-7

MOVIMIENTO - **REGISTRO PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000845**

FECHA: 15/oct./2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL A NOMBRE DE:

ENRIQUEZ CEBALLOS MARTHA LUCELY C.C. - NIT: **1007012864-5** CODIGO **09931**

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO.

Nº diponibilidad afecta: **2025000846** Nº documento: SOLICITUD RP-845 Nº SECOP: CONTRATO 092

OBSERVACIÓN:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.1	**FUNCIONAMIENTO**						
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**						
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prodı	1.2.1.0.00				82223	4.400.000,00
					TOTAL $:		**4.400.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008	Recursos de libre destinacion	0		4.400.000,00

JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJA
JEFE DE PRESUPUESTO

NUESTRO SERVICIO A SU SERVICIO.....

ACTA DE INICIO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Contrato No.	092	**Fecha:**	15 DE OCTUBRE DE 2025
Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".**		
Contratista:	**MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS**		
Nit o C.C.	C.C. **1.007.012.864 de Villagarzón Putumayo**		
Valor:	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) MDA/CTE**		
Plazo:	**DOS (02) MESES**		
Fecha de inicio	15 de octubre de 2025		
Fecha de finalización	14 de diciembre de 2025		

En Villagarzón a los quince (15) días del mes de octubre de 2025, se reunieron los suscritos a saber; **HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO ,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°1.127.079.014 expedida en Villagarzón, quien en condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos **AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.**P., y **MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS identificado con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón** Putumayo, obrando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al contrato de prestación de servicios No. **092 DE 15 DE OCTUBRE DE 2025**, que tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".***

Para constancia se firma en Villagarzón Putumayo, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

Contratante	Contratista
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.	MARTHA LUCELY ENRIQUEZ CEBALLOS identificado con C.C. 1.007.012.864 de Villagarzón Contratista

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.